

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que el 1 de diciembre de 2023 la apoderada de la parte demandante allegó solicitud de sustitución de poder y el 4 de abril de 2024 deprecó la remisión del despacho comisorio ordenado en proveído del 15 de agosto de 2023, ingresa al despacho para proveer.



Juliana Arias Escobar

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Abril ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
RADICADO	17873408900120200039100
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Jhon Alexander Betancourth Castrillón

Vista la constancia secretarial que antecede, esta célula judicial se abstendrá de realizar pronunciamiento alguno respecto a la sustitución de poder realizada por la abogada Julieth Mora Perdomo, a favor de la abogada Engie Yanine Mitchell de La Cruz, en tanto se accedió a la misma mediante proveído del 28 de febrero de 2023.

De otro lado, atinente a la solicitud de remisión del despacho comisorio ordenado mediante proveído del 15 de agosto de 2023, sea del caso señalar que el mismo fue enviado al señor Alcalde Municipal de Villamaría,

Caldas mediante correo electrónico del 22 de septiembre de la misma calenda.

No obstante, dicha autoridad no se ha pronunciado sobre la efectividad de la medida decretada, por lo que, se le requerirá, para que en el término de cinco (5) días, siguiente a la notificación que se haga de la presente decisión, rindan informe sobre lo solicitado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de realizar pronunciamiento alguno respecto a la sustitución de poder allegada, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al señor Alcalde Municipal de Villamaría, Caldas, para que, en el término de cinco (5) días, siguiente a la comunicación de la presente decisión, remita informe sobre la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 100-201435 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 9 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 034



Juliana Arias Escobar
Secretaria